



Resolución Exenta N° 174/2023 PNF

Santiago, 08/06/2023

APRUEBA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 114, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PARA EL "SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER" ID 3755-2-LE23.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Antonio Daza Lobos, como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 114, de 02 de mayo de 2023, que autorizó el llamado a licitación pública, aprobó las bases técnicas, administrativas y anexos, para la contratación del Suministro de Tóner de Impresoras Láser, de la Subsecretaría de Transportes; lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Resolución Exenta N° 114, de 2023, citada en el Visto, la Subsecretaría de Transportes autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las bases técnicas, administrativas y anexos para la contratación del Suministro de Tóner de Impresoras Láser, para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

2°. Que, el 1° de junio de 2023, se han publicado las bases de licitación, singularizadas en el considerando precedente, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 3755-2-LE23**.

3°. Que, de conformidad con lo establecido en el punto 2.7 del pliego del certamen la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

4°. Que, atendido lo anterior, en la parte resolutive de este acto administrativo se aprobarán las modificaciones a las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 114, de 2023, citada en el Visto, estableciendo un plazo prudencial para

que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, en consideración de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 250, de 2004, citado en Visto, plazo que comenzará a correr una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1º. APRUÉBANSE las siguientes modificaciones a las bases de licitación pública para el "**SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER**", **ID 3755-2-LE23**, aprobadas por Resolución Exenta N° 114, de 02 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de este acto administrativo y en los términos que a continuación se indican:

1. Modificase el punto **1.2.2, "REQUISITOS TÉCNICOS"**, de las bases técnicas, incorporando después del punto final del último párrafo, la siguiente frase:

"Los proveedores sólo podrán ofertar en una de las categorías señaladas, es decir originales o equivalentes, no en ambas".

2. Modificase el punto **2.9.2 "OFERTA ECONÓMICA"**, de las bases administrativas, sustituyéndolo por el siguiente:

*"En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio promedio **de la propuesta, en dólares americanos e impuestos incluidos**, de la categoría de Producto ofertado, original o equivalente. El costo del despacho de los productos debe estar incluido en el precio ofertado.*

Adicionalmente, deberá presentarse el Anexo N° 4 de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberá comprender los Precios Unitarios y Promedio USD, de la categoría de Producto ofertado, original (letra A del anexo) o equivalente (letra B del anexo) y todos los costos asociados a la contratación. En dicho Anexo deberá indicarse el precio unitario, en dólares americanos e impuestos incluidos, para cada uno de los productos, originales o equivalentes, especificados en las presentes bases de licitación; y luego, el precio promedio en dólares americanos de los productos ofertados, impuestos incluidos.

En el caso, que la propuesta económica contenga ofertas de ambas categorías de productos, originales o equivalentes, solo será considerado para efectos de evaluación, el precio promedio de la categoría de menor valor.

El precio promedio de la propuesta informado en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl deberá ser concordante con el precio promedio USD, impuestos incluidos, que se señale en el Anexo N° 4. En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

3. Modificase el párrafo primero del punto **2.17. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el siguiente sentido:

a) Precio (85%)

El precio de la oferta, de los productos ofertados, originales o equivalentes, según corresponda, se evaluará dividiendo el valor promedio USD impuestos incluidos de la oferta de menor monto por el valor promedio USD impuestos incluidos ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{min}}{X_i} * 85\%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 85% se ingresa como 85).

4. Sustitúyase el anexo N° 4, por el siguiente:

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

A. Producto original *

Productos requeridos	SKU	Modelo de impresora	Precio Unitario USD impuestos incluidos
TONER HP 26X NEGRO ORIGINAL	CF226X	HP Laserjet Pro M402, M402dne y M402dw	USD
TONER HP 78A NEGRO ORIGINAL	CE278A	HP LaserJet P1606DN	USD
TONER HP 83A NEGRO ORIGINAL	CF283A	HP LaserJet Pro M125a y M225dw	USD
TONER HP 12A NEGRO ORIGINAL	Q2612A	HP LaserJet series 1020	USD
Precio promedio USD, impuestos incluidos (Este valor debe ingresar como oferta en www.mercadopublico.cl)			USD

El precio ofertado debe incorporar todos los gastos asociados al servicio, incluido el costo del despacho.

B.- Producto equivalente *

Productos requeridos	SKU	Modelo de impresora	Precio Unitario USD impuestos incluidos
TONER EQUIVALENTE PARA HP 26X NEGRO	CF226X	HP Laserjet Pro M402, M402dne y M402dw	USD
TONER EQUIVALENTE PARA HP 78A NEGRO	CE278A	HP LaserJet P1606DN	USD

TONER EQUIVALENTE PARA HP 83A NEGRO	CF283A	HP LaserJet Pro M125a y M225dw	USD
TONER EQUIVALENTE PARA HP 12A NEGRO	Q2612A	HP LaserJet series 1020	USD
Precio promedio USD, impuestos incluidos			
(Este valor debe ingresar como oferta en www.mercadopublico.cl)			USD

El precio ofertado debe incorporar todos los gastos asociados al servicio, incluido el costo del despacho.

***NOTA: Solo se debe ofertar una categoría de productos, original (A) o equivalente (B). En el caso, que la propuesta económica contenga ofertas en ambos productos (originales y equivalentes) solo será considerado para efectos de evaluación, el precio promedio de la categoría de menor valor.**

5. Modificase las letras **c)** y **d)** del punto **2.6. "Etapas y plazos de la licitación"**, de las bases administrativas, sustituyendo donde dice "*quinceavo día hábil*", por "*veinteavo día hábil*".

2º. DÉJASE CONSTANCIA que las modificaciones dispuestas en el presente acto administrativo formarán parte de las bases de licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 114, de 02 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Transportes, permaneciendo estas últimas vigentes en todo lo demás.

3º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, **ID 3755-2-LE23**.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES

OSN / DRP / MSC / AFA / JFF / FAA / OCC / RCS / JOM / MHJ / SÁA / CTA / SNN / mgg

Resolución Exenta N° 174/2023 PNF

Distribución:

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

MAGALY ELVIRA GONZÁLEZ - EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

ANGÉLICA PAOLA BUSTAMANTE - EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

806105

E86371/2023

Resolución Exenta N° 114/2023 PNF

Santiago, 02/05/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Antonio Daza Lobos, como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar para su Programa Nacional de Fiscalización el suministro de tóner de impresoras láser.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el producto requerido no se encuentra disponibles a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del suministro indicado en el considerando anterior.

3. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprueban las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del suministro de tóner de impresoras láser para el Programa Nacional de Fiscalización, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes

al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

R E S U E L V O:

1. AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del suministro de tóner de impresoras láser para el Programa Nacional de Fiscalización, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del suministro antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LASER PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN.

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el suministro a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el suministro que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

I. BASES TÉCNICAS

1.1. OBJETIVO

El Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, es el organismo encargado de fiscalizar las normas de tránsito y transporte terrestre, disponiendo para ello de sedes en todas las regiones del país. Para el desarrollo de sus actividades administrativas requiere efectuar la impresión de distintos documentos, para lo cual cuenta en sus oficinas, de la Región Metropolitana, con impresoras láser marca Hewlett Packard modelos:

- 1) LaserJet Pro M402dne.
- 2) LaserJet Pro M402dw.
- 3) LaserJet P1606DN.
- 4) LaserJet Pro M125a.
- 5) LaserJet Pro M225dw.
- 6) LaserJet series 1020.
- 7) LaserJet Pro M402.



1.2. PRODUCTOS REQUERIDOS

1.2.1. TÓNERES PARA IMPRESORAS LÁSER

Se requiere la provisión de los siguientes tóneres para las impresoras láser marca Hewlett Packard antes señaladas:

Productos requeridos	SKU	Modelo de impresora	Rendimiento en páginas (blanco y negro)
TONER HP 26X NEGRO o equivalente	CF226X	HP LaserJet Pro M402, M402dne y M402dw	9.000 aprox.
TONER HP 78A NEGRO o equivalente	CE278A	HP LaserJet P1606DN	2.100 aprox.
TONER HP 83A NEGRO o equivalente	CF283A	HP LaserJet Pro M125a y M225dw	1.500 aprox.
TONER HP 12A NEGRO o equivalente	Q2612A	HP LaserJet series 1020	2.000 aprox.

1.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Los tóneres deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Los tóneres pueden ser originales o equivalentes, los tóneres originales deben ser de la marca Hewlett Packard, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.2.1 de estas bases técnicas, correctamente sellados y caja sin abolladuras. En el caso de ofertar productos equivalentes, sólo se aceptarán aquellos tóneres nuevos, siendo obligatorio que dichos insumos cuenten con la certificación ISO 19.752 o equivalente, y ser compatibles con el modelo de la impresora. En este sentido se hace presente que no se aceptarán tóneres remanufacturados o productos sin sello de fábrica. Por lo tanto, en caso de ofertar tóneres nuevos equivalentes, el oferente deberá presentar al momento de ofertar el certificado ISO 19.752 o equivalente correspondiente. Asimismo, en caso de productos equivalentes, se solicita presentar el certificado de rendimiento del tóner ofertado emitido por el fabricante. En todos los casos, las certificaciones forman parte del requisito de admisibilidad de las ofertas, por lo que la ausencia de estos documentos significará la inadmisibilidad de la propuesta.

En caso que el proveedor oferte productos originales no podrá sustituir los productos ofertados por productos equivalentes. Si se hubieren ofertado productos equivalentes, solo podrán sustituirse por productos equivalentes que sean equivalentes a los productos ofertados, lo que deberá acreditarse con las certificaciones mencionadas en el párrafo anterior, o por productos originales. Esta situación deberá ser informada a la contraparte técnica antes de la entrega de los productos, y ser autorizada por ésta.

1.2.3. MECANISMO DE SUMINISTRO

Formalizada la contratación, de acuerdo lo establecido en el 2.21 de las bases administrativas, la solicitud de tóneres se efectuará por la Contraparte Técnica, mediante correo electrónico informado en el Anexo N° 1 o el que posteriormente comunique el contratista. El contratista deberá entregar los tóneres solicitados en un plazo máximo de 10 días hábiles, o en el plazo inferior que hubiere ofertado, conforme al Anexo N° 5 contados desde la solicitud, por correo electrónico, de la contraparte técnica. La entrega deberá efectuarse en las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización ubicadas en Agustinas N° 1382, 6to piso, Santiago. La contraparte técnica deberá suscribir un acta de recepción conforme, por cada acto de entrega.

En caso que el contratista no cumpla con el plazo de entrega señalado en el párrafo anterior, procederá la aplicación de multas, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.27 de las bases administrativas.



La contraparte técnica verificará la entrega de los tóneres solicitados, suscribiendo para tal efecto un acta de recepción conforme de los mismos. La contraparte técnica no recibirá conforme los tóneres, si estos no cumplen con los requisitos técnicos descritos en el punto 1.2 de estas bases. Mientras no se produzca la recepción conforme de los productos, seguirá transcurriendo el plazo de entrega ya fijado.

1.3. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la contratación del suministro objeto de esta licitación, el presupuesto máximo disponible asciende a la suma de USD 25.000, impuestos incluidos, por el período de 24 meses, que se pagará con cargo al presupuesto del Programa Nacional de Fiscalización.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de requerir los productos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y a las necesidades del Programa, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos productos solicitados y efectivamente recibidos conforme.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACION, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión y posterior aceptación de una orden de compra por parte del adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo



los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.



2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las bases:** hasta las 18:00 horas del octavo día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 16:00 horas del quinceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 16:01 horas del quinceavo día hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto anterior.



Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.



En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los Anexos N° 4 y/o N° 5 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA.

El proponente deberá informar, a través del Anexo N° 5, el plazo de entrega (en días hábiles) de los productos, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados desde la solicitud, por correo electrónico, por parte de la contraparte técnica al contratista.

Asimismo, en el caso de ofertar tóneres equivalentes, el proponente deberá acompañar:

- Certificación ISO 19.752 o equivalente; y,
- Certificado de rendimiento emitido por el fabricante, respecto de los productos equivalentes ofertados.

Si el proponente señala un plazo de entrega superior al establecido en este punto, la oferta será declarada inadmisibles. Asimismo, se declararán inadmisibles las propuestas que oferten productos equivalentes que omitan la presentación de la certificación ISO 19.752 o equivalente, y/o el certificado de rendimiento emitido por el fabricante, respecto de los productos equivalentes ofertados.

2.9.2 OFERTA ECONOMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio promedio **de la propuesta, en dólares americanos e impuestos incluidos**. El costo del despacho de los productos debe estar incluido en el precio ofertado.

Adicionalmente, deberá presentarse el Anexo N° 4 de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho Anexo deberá indicarse el precio unitario, en dólares americanos e impuestos incluidos, para cada uno de los productos, originales o equivalentes, especificados en las presentes bases de licitación; y luego, el precio promedio en dólares americanos de los productos ofertados, impuestos incluidos.

El precio promedio de la propuesta informado en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl deberá ser concordante con el precio promedio USD, impuestos incluidos, que se señale en el Anexo N° 4. En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:



- i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este punto.

b) Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documento donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme con lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes



y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los proveedores que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 60 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico ediaz@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el periodo de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquélla que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.



2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se dejará constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como



de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación, -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; y,
- i) La individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

La Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

Del mismo modo, la Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa Nacional de Fiscalización, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACION



Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación		Ponderación
a)	Precio	85%
b)	Plazo de entrega	10%
c)	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL		100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al primer decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

a) Precio (85%)

El precio de la oferta se evaluará dividiendo el valor promedio USD impuestos incluidos de la oferta de menor monto por el valor promedio USD impuestos incluidos ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 85\%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 85% se ingresa como 85).

b) Plazo de entrega (10%)

Se calculará dividiendo el menor plazo de entrega ofertado a través del Anexo N° 5, de acuerdo al punto 2.9.1 de las presentes bases de licitación, por el plazo ofertado i, multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 10\%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Plazo de entrega de la oferta i

X_{min} = Menor plazo de entrega ofertado.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 10% se ingresa como 10).

c) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	5%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	2%



No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%
--	----

2.18. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio.
- b) Plazo de entrega.
- c) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal web www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido en los siguientes casos:



- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos _ediaz@mtt.gob.cl y ctoroa@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y atendido a que es suficiente para que queden debidamente especificados los productos respecto de los cuales se precisa su suministro señalar el modelo y cada de cada uno de los tóneros requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario.

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no acepta la orden de compra por causa imputable a él dentro del plazo anteriormente indicado o no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este



caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándola desierta. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personal naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico ctoroa@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere. En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple persona jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere. En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:



1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio que la Subsecretaría requiera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION

Las presentes bases no requieren garantizar el fiel cumplimiento de la contratación.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la aceptación de la primera orden de compra que formaliza la relación contractual entre la Subsecretaría de Transportes y el contratista, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si existen motivos fundados, consistentes en dar continuidad al suministro y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 24 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la unión temporal de proveedores deberá realizarse antes de la emisión de la respectiva orden de compra.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:



- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e. Dar recepción conforme de los productos.
- f. Las demás que sean necesarias para la correcta entrega de los productos.

2.26. FORMA DE PAGO DE LOS PRODUCTOS

La Subsecretaría emitirá una primera orden de compra asociada al primer requerimiento de tóner. Posteriormente, atendido a que la presente contratación abarca más de un período presupuestario, se emitirán órdenes de compra para cada período presupuestario sobre el que se extienda la vigencia de la contratación.

La Subsecretaría pagará al contratista dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica.

La fecha de la conversión (USD) a moneda nacional (CLP) del precio se determinará de acuerdo a la normativa vigente.

Solo una vez que se hayan recibido conforme los productos, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica.

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Fiscalización y control	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago	fcrecepcion@custodium.com

El pago de cada factura se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento, que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 horas y 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme de los productos entregados por el contratista.
- e) Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en los términos que establece la ley de presupuestos del sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores



contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

La Subsecretaria, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Si el contratista no cumple con el plazo de entrega de los productos señalados en el punto 1.2.3 de las bases de la licitación, o en el plazo que hubiere ofertado a través del Anexo N° 5, siempre que este último fuere menor.	Por cada día hábil de retraso, se aplicará una multa equivalente a UF 0,5. En este caso, la fecha que servirá para determinar el valor de conversión de la UF corresponderá al último día hábil de retraso, según verifique la Contraparte Técnica.
Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial no informa a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32	UF 5 por evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaria, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.



El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento del presupuesto máximo disponible de la contratación no podrán ser superiores a un 25% del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

De producirse esta situación, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría se formalizará la modificación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACION

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- d) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.



En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACION

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.



La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de estas bases.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto a la prestación que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de estas bases.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del suministro, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) La orden de compra.
- c) La oferta técnica y económica.



Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o prestación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.



III. ANEXOS

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

_____, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía, si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural



ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA
--

--

CÉDULA DE IDENTIDAD

--

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica



ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado(a) por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica



**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

A. Producto original

Productos requeridos	SKU	Modelo de impresora	Precio Unitario USD impuestos incluidos
TONER HP 26X NEGRO ORIGINAL	CF226X	HP Laserjet Pro M402, M402dne y M402dw	USD
TONER HP 78A NEGRO ORIGINAL	CE278A	HP LaserJet P1606DN	USD
TONER HP 83A NEGRO ORIGINAL	CF283A	HP LaserJet Pro M125a y M225dw	USD
TONER HP 12A NEGRO ORIGINAL	Q2612A	HP LaserJet series 1020	USD
Precio promedio USD, impuestos incluidos (Este valor debe ingresar como oferta en www.mercadopublico.cl)			USD

El precio ofertado debe incorporar todos los gastos asociados al servicio, incluido el costo del despacho.

B.- Producto equivalente.

Productos requeridos	SKU	Modelo de impresora	Precio Unitario USD impuestos incluidos
TONER EQUIVALENTE PARA HP 26X NEGRO	CF226X	HP Laserjet Pro M402, M402dne y M402dw	USD
TONER EQUIVALENTE PARA HP 78A NEGRO	CE278A	HP LaserJet P1606DN	USD
TONER EQUIVALENTE PARA HP 83A NEGRO	CF283A	HP LaserJet Pro M125a y M225dw	USD
TONER EQUIVALENTE PARA HP 12A NEGRO	Q2612A	HP LaserJet series 1020	USD
Precio promedio USD, impuestos incluidos (Este valor debe ingresar como oferta en www.mercadopublico.cl)			USD

El precio ofertado debe incorporar todos los gastos asociados al servicio, incluido el costo del despacho.



ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA*
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÓNER DE IMPRESORAS LÁSER PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

Plazo de entrega

Plazo de entrega**.	Días Hábiles
Plazo de entrega en días hábiles, contados desde la solicitud de tóneres efectuada por la contraparte técnica de acuerdo al punto 1.2.3 de las Bases de Licitación (Este plazo no puede ser mayor a 10 días hábiles)	

* El oferente, en caso de **productos equivalentes**, debe acompañar la certificación ISO 19.752 y la certificación de rendimiento emitido por el fabricante, para cada uno de los tóneres ofertados, de acuerdo a lo requerido en el punto 1.2.2 de las Bases Técnicas.

** Requisito común tanto para tóneres equivalentes, como originales.



3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Dante Urdero Garrido, RUN N° 7.367.757-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística del Programa de Fiscalización y Control.
- b) Pablo Gutiérrez Rodríguez, RUN N° 10.354.827-6, técnico a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Procesamiento del Programa de Fiscalización y Control.
- c) Manuel Macaya Iturra, RUN N° 10.750.520-2, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área de Coordinación y Prevención del Programa de Fiscalización y Control.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por don Luis Meza Martínez, RUN N° 10.295.110-7, profesional a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Tecnológicos del Programa de Fiscalización y Control.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE





JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES

OSN / DRP / MSC / AFA / JFF / ASC / KCÁ / DPB / FAA / OCC / RCS / JOM / MHJ / SÁA / CTA

Resolución Exenta N° 114/2023 PNF

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

CARLOS NELSON TORO - ENCARGADO(A) UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

751763

E46264/2023